

POBREZA Y BANDIDAJE EN EL ALTIPLANO GRANADINO EN TIEMPOS DE CARLOS II. LA PESQUISA DE ALONSO DE HERRERA.

POVERTY AND BANDITRY ON THE GRANADA UPLAND AT THE TIME OF CHARLES II. ALONSO DE HERRERA'S INQUIRY.

Jesús Daniel LAGUNA RECHE*

Fecha de recepción del trabajo: junio de 2012.

Fecha de aceptación por la revista: septiembre de 2012.

RESUMEN

En el año 1679 los pueblos del norte de Granada sufrieron las agresiones de una partida de bandidos que obligó a trasladar desde Murcia un cuerpo de ejército para combatirlos. Veintiún años después, la Real Hacienda ordenó auditar las cuentas de lo que se gastó en dichos soldados, para valorar si se cumplió lo dispuesto por las órdenes reales. Quizá fue un fenómeno meramente delictivo, pero pudo estar causado por la enorme pobreza de la mayor parte de la población, afectada por las malas cosechas y las epidemias de peste.

Palabras clave: Bandidaje; Pobreza; Ejército.

Identificadores: Herrera y del Águila, Alonso de; Ramos, Juan Baltasar; Vázquez Quevedo, José.

Topónimos: Huéscar (Granada); España.

Periodo: Siglo 17.

SUMMARY

In 1679 the towns of the north of Granada suffered the deprivations of a gang of bandits that necessitated the transfer from Murcia of an army detachment to deal with them. Twenty one years later, the Royal Exchequer ordered an audit of the expenditure on the soldiers involved, to assess whether the royal orders were carried out. It may have been a purely criminal case or, also, perhaps caused by the overwhelming poverty of much of the population, due to poor harvests and outbreaks of the plague.

Keywords: Banditry; Poverty; Army.

Subjects: Herrera y del Águila, Alonso de; Ramos, Juan Baltasar; Vázquez Quevedo, José.

Place names: Huéscar (Granada); Spain.

Coverage: 17th century.

* *Licenciado en Historia y profesor de Enseñanza Secundaria. Correo electrónico: jesusdlaguna@yahoo.es*

1. EL BANDIDAJE EN EL SIGLO XVII. MARCO HISTÓRICO.

Es de sobra conocido para los historiadores que el siglo XVII fue para España pródigo en desgracias. Múltiples condicionantes de índole política, económica e ideológica se aunaron para proporcionar a los míseros españoles una larga época de padecimientos y estrecheces vitales. En el ámbito político, la entrada de España en la Guerra de los Treinta Años en apoyo del Sacro Imperio de los Habsburgo y contra Francia reactivó las reclutas de soldados y supuso un inmenso gasto para el Estado, que suscribía empréstitos a muy alto interés y ahogaba económicamente a los súbditos del rey mediante subidas de impuestos e imposiciones tributarias extraordinarias. En el plano económico, dicha presión fiscal no hacía más que reducir la capacidad adquisitiva del pueblo, que retrajo el gasto corriente y volvió parcialmente al trueque, ante la retirada intencionada de la plata amonedada por parte de los particulares y la masiva circulación de moneda de vellón resellada y devaluada constantemente, produciendo la desarticulación de las redes de intercambio interiores y no digamos exteriores, la caída de la actividad artesanal, y el abandono por falta de rentabilidad o por deudas de muchas tierras de cultivo por parte de multitud de labradores que emigraban a las ciudades sin nada entre las manos, para buscarse la vida de cualquier manera.

La naturaleza contribuyó mucho a esta situación con variadas desgracias, que a veces iban juntas. Así, a lo largo del siglo XVII se registraron diferentes ciclos climatológicos nefastos, de malas cosechas causadas por la sequía o las lluvias excesivas, más múltiples plagas de langosta, asociadas a la sequía, y algunas epidemias de peste –verdadero terror para el pueblo–, que diezaban considerablemente el número de efectivos disponibles para el trabajo y la procreación. En el aspecto ideológico, la mentalidad de las clases altas, basada en el código del honor, que rechazaba el trabajo manual y exaltaba la vida dedicada a recaudar las rentas del campo y gastarlas en mantener las apariencias, con dispendios muchas veces desorbitados para las economías señoriales, fue por lo improductiva y enemiga del progreso enormemente perjudicial. El deseo de parecerse a los nobles caló en los estratos sociales burgueses, los más preparados económica e intelectualmente para contribuir al progreso del país, y por eso dedicaron más esfuerzos a comprar limpiezas de sangre y colarse entre los hidalgos a cualquier precio, que a llevar a cabo empresas que proporcionasen riqueza a ellos y a la nación.

Tal situación de general pobreza material y cultural fue perfecto caldo de cultivo para la aparición de las temibles partidas de bandidos. Campesinos y artesanos arruinados, mozos de familias rotas o diezmadas por la desgracia y la miseria, soldados desmovilizados o mutilados incapaces de reincorporarse a la vida civil, más

los marginados de la sociedad, los delincuentes vocacionales o circunstanciales, los pícaros y demás personas de vil condición, formaban grupos de hombres errantes que vivían echados al monte dedicados al saqueo de cortijos y pueblos pequeños y demás infames actividades propias de los malandrines.

Si bien el fenómeno del bandolerismo del siglo XVII fue especialmente sonado en Cataluña, también está documentado en Andalucía y La Mancha, y un ejemplo es el que vamos a comentar a continuación, a pesar de los escasos datos que tenemos: el ataque a los vecinos de Huéscar y los pueblos de alrededor por parte de un grupo de bandidos en el año 1679.

2. ANTECEDENTES Y FACTORES. BÚSQUEDA DE UNA EXPLICACIÓN.

La documentación que hemos podido consultar acerca del caso que nos ocupa no da abundante información sobre los hechos. Aunque fue en 1679 cuando se consiguió expeler al grupo de bandidos que asaltaba las tierras de Huéscar, parece bastante claro que desde años atrás era un fenómeno habitual, si bien no podemos determinar ni el alcance que tuvo ni si existe relación directa con los hechos que vamos a relatar.

Algunas noticias anteriores al año 1679 relacionan el bandidaje con la labor de gobierno ejercida por el doctor Juan Baltasar Ramos, gobernador de Huéscar desde marzo de 1676¹. Estuvo rodeado de polémica desde su llegada para tomar posesión del cargo, aunque los problemas por el desempeño de cargos municipales venían de tiempo atrás y ya habían dado ocasión a disturbios callejeros². Cuando quiso reunir la fianza que se le exigía para someterse al juicio de residencia, nadie quería dársela, y algunas personas que él calificaba de enemigos suyos se dedicaban –según sus palabras– al bandidaje³. Además, contra Ramos seguían pleito la viuda y las hijas de Fernando Ramón Rapa por haberlo ejecutado en la horca a pesar de estar la sentencia apelada y el reo libre bajo fianza⁴; y también había condenado a muerte a varios vándalos y se negaba a dejar libres a otros tres⁵.

Pero al margen de estos asuntos, en los que no sabemos distinguir entre buenos y malos por falta de datos, la actividad del gobernador Ramos fue cuestionada en otros campos. Así, cuando en 1677 fue sustituido en el cargo por el licenciado Pedro de Olivares y Raya, vecino y regidor de Huéscar, reclamó contra su destitución y consiguió de la Chancillería de Granada una provisión a su favor, faltando para ello a la verdad a juicio del cabildo oscense. Por si fuera poco, el oscense

Juan de Buendía lo había denunciado por cobrar dinero a los concejos del valle del Almanzora en virtud de una supuesta comisión, lo que le había acarreado pasar un tiempo en prisión y una condena a devolver lo cobrado más seis años de inhabilitación⁶. Al final, a pesar de estar condenado “por estafas y baraterías”, fue restituido en el cargo bajo fianza⁷.

Aunque sea factible creer que algunas personas se habían echado al monte por sus diferencias con el señor Ramos, tenemos que considerar la subjetividad del término “bandido”, que puede ser utilizado para variadas situaciones en función de quién lo pronuncie. Habría que saber, en este sentido, qué hacían los enemigos del gobernador para que él los tratase de bandidos, y qué motivos habían tenido para oponerse a él.

Sería desacertado además pensar que todos los bandidos que rondaban el altiplano granadino lo eran por las maneras del polémico señor Ramos a la hora de ejercer el gobierno municipal. El bandolerismo de la época de los Austrias no fue algo reducido a unos pocos lugares de España, sino un fenómeno que, al margen de haber generado más estudios en unas regiones que en otras, fue generalizado y sufrido a lo largo y ancho del país. Bien pudiera ser el caso aquí referido el de tantas confederaciones de marginados y sinvergüenzas que prefirieron huir permanentemente de la Justicia con la barriga llena a morir honradamente pidiendo a las puertas de una iglesia, y siempre poniendo en riesgo sus vidas, porque por entonces en España todavía se hacía justicia a los criminales y ladrones.

En otros casos, algunos hechos violentos aislados que los documentos cuentan no podemos atribuirlos a los bandidos, puesto que si no hay mención expresa a éstos, un crimen, un estupro, el asalto a un granero u otro delito cualquiera cometido hace siglos es bastante difícil o imposible de investigar. Es, por ejemplo, el caso de lo ocurrido durante la noche del 25 al 26 de octubre de 1677, cuando dos forasteros dieron dos carabinazos a Gabriel Hurtado, vecino de Huéscar. Dado que no se supo la autoría de los disparos, y siendo habituales los altercados con los vendimiadores que llegaban de fuera para la campaña, en la sesión capitular del día 26 se decidió que, ante la imposibilidad de expulsar a los vendimiadores forasteros debido a que la uva se estaba pudriendo, éstos quedasen recogidos en las posadas cuando no trabajasen, y se vigilasen las puertas del pueblo⁸.

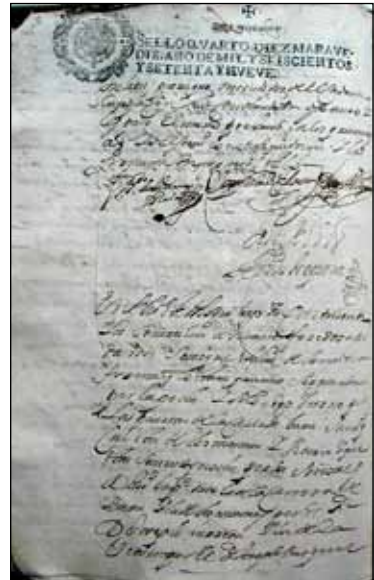
En cuanto a la carestía, acicate para la vida dedicada al saqueo, son muchas las páginas que en los libros capitulares se escribieron en los años finales de la década de 1670, como reflejo de la preocupación de los regidores ante las penalidades que una y otra vez se abatían sobre los vecinos. La falta de pan y

la subida de su precio, las plagas de langosta, la mala climatología y las epidemias de peste están muy presentes.

Sin querer rastrear en años muy anteriores a 1679, ya en 1677 son abundantes las referencias a la escasez de cereal y la consecuente subida de su precio, coyuntura que aprovechan los grandes propietarios para almacenar su grano y venderlo en pequeñas cantidades a precios abusivos. La cosecha de 1678 es muy mala en toda Andalucía y Murcia⁹, y a finales del mismo año el Ayuntamiento acuerda solicitar que no se alojen milicias por la “suma necesidad con que se hallan por la carestía y falta de pan y por guardarse como se guarda del achaque contagioso de peste”¹⁰. El problema del abasto y los precios del pan persiste durante 1679, también año de mala cosecha. La llegada a Huéscar de dos tropas de soldados para repeler a los bandidos que infestaban los campos aumentan los quebraderos de cabeza de gobernantes y gobernados, dado el

alto coste del alojamiento y la manutención de soldados y caballos. No es por ello casualidad que sean bastantes los acuerdos municipales que a lo largo del tiempo que duró la pesquisa se tomaron en relación al abasto y a los precios del pan, las rogativas públicas por la sequía y la quema de langosta. Veamos algunos de ellos.

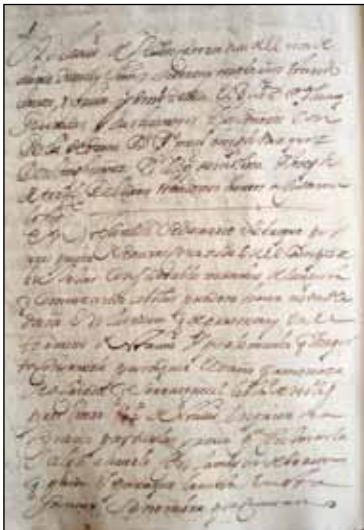
En la sesión del 23 de mayo de 1678 el cabildo municipal acuerda pedir la celebración de un novenario a las santas Alodía y Nunilón para implorar lluvias, debido a que la sequía amenaza la cosecha, que puede ser de las mejores que se recuerdan. Terminado el novenario el 4 de junio, se acuerda que tras la procesión general que se hará al día siguiente, queden las Santas depositadas en el convento de la Madre de Dios. El Santo Cristo que está en la iglesia de Santiago quedará expuesto en la iglesia mayor de Santa María para que en los tres días siguientes, que son los que restan hasta el miércoles víspera del Corpus, continúen las oraciones a las Santas y se digan a dicho Cristo nueve misas, tras las cuales será trasladado a su ubicación habitual en la iglesia de Santiago¹¹. Parece que el novenario hizo poco efecto, de manera que el 30 de agosto, con la cosecha recogida, la cortedad de la misma obliga al Ayuntamiento a pedir a las monjas del convento de la Madre de Dios dinero prestado a un interés del 5% para pagar el trigo que se está comprando para el pósito, a causa de que éste no dispone de



Acuerdo municipal del 12 abril de 1679 para guardar la ciudad como en tiempos de peste. AHMH. Libro de actas capitulares (1679-1687), f. 8v.



Acuerdo municipal del 16 de junio de 1679 sobre hacer rogativas para implorar lluvias y el cese de la langosta. AHMH. Libro de actas capitulares (1679-1687), f. 19v.



Acuerdo municipal del 14 de junio de 1679 sobre acudir a conjurar y quemar la langosta en el campo de Bugéjar. AHMH. Libro de actas capitulares (1679-1687), f. 18v.

grano para repartir a los labradores. En la misma sesión se autoriza a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario la celebración de regocijos públicos para su festividad, entre ellos un juego de toros, para que “[Nuestra Señora] mejore los tiempos y remedie las aflicciones y necesidades que de presente se padecen”¹².

En la sesión del 16 de junio de 1679 se vuelve a hacer eco el cabildo de la mala cosecha que se avecina a causa “de los inmoderados hielos”, la necesidad de agua y la plaga de langosta. Por ello se acuerda que el Cristo de la iglesia de Santiago sea llevado en procesión a Santa María y se le diga un novenario con la presencia habitual de las hermandades con su cera¹³.

El 26 de abril de 1679 el cabildo prohíbe la saca de pan fuera de la ciudad para evitar el desabastecimiento de los vecinos¹⁴.

El problema de la peste está presente en esos mismos años y por ello es tema de gobierno en los cabildos, que han dejado bastantes referencias en las actas. Por las fechas que aquí tratamos, en junio de 1678 se comunica que la epidemia ha llegado a Orihuela y, mucho más cerca, Mula, y que la ciudad de Granada se está cercando. Por ello, se da orden para reparar la muralla de la ciudad, dejar abiertas sólo las puertas de la cuesta de los Mesones y San Sebastián, que se ronde por la noche, cerrar los postigos extramuros que algunos particulares tienen con salida al campo, e impedir la entrada de ropa traída de fuera¹⁵. Pasado el verano, ha llegado a Baza. Se vuelve a ordenar la reparación de la muralla, se insiste en la prohibición de entrar ropa procedente de Levante, y se suspende la celebración de la feria que cada año se realiza el 21 de noviembre¹⁶. Ya en 1679, el 10 de mayo se vuelve a insistir en reconocer el

estado de conservación de la muralla y cerrar los postigos particulares¹⁷. El miedo es tal que incluso estando ya iniciada la pesquisa contra los bandidos, el cabildo pide al pesquisador Alonso de Herrera que elija para alojarse entre el sitio “de las Santas Mártires” y el de “Nuestra Señora de la Victoria”, para que esté lejos del pueblo, porque ha venido desde Granada, donde hay peste, y se prohíbe a los vecinos comerciar con él y su familia para evitar contagio¹⁸.

La langosta fue localizada en junio de 1679 en el campo de Bugéjar cuando aún no se había extendido pero amenazaba con hacerlo. El cabildo acordó en la sesión del día 14 pedir al licenciado Juan de Robles, presbítero vecino de Huéscar, salir al campo a conjurarla, trabajo para el que parece que tenía gran habilidad, y que acudiesen cien hombres de Huéscar y otros cien de Puebla de Don Fadrique para quemar la langosta¹⁹.

3. LA PESQUISA DE ALONSO DE HERRERA.

En los primeros meses de 1679 el gobernador de Huéscar había pedido ayuda al corregidor de Murcia para que enviase una compañía de soldados que estaba alojada en aquella ciudad, con el fin de acabar con una partida de bandidos que en Huéscar y sus contornos se dedicaba al robo y cometía actos violentos, e incluso había provocado la muerte de varias personas. Ante la imposibilidad de hacerlo sin orden expresa del Consejo de Guerra, y viendo el daño causado por los salteadores, había encomendado a Francisco Ruiz desplazarse a Huéscar con cuarenta hombres de armas para prenderlos. Llegó a dicha población el 11 de marzo, atacó y expulsó a los bandidos, y detuvo a uno de ellos, José de Ayala, que estaba preso en Huéscar²⁰.

Pero los bandidos volvieron de inmediato, de manera que se decide intervenir militarmente. El elegido para dirigir la misión es el licenciado Alonso de Herrera y del Águila, oidor y alcalde de hijosdalgo en la Chancillería de Granada. El 12 de abril se presenta en Huéscar y da sus primeras órdenes al gobernador. Le pide que prevenga 24 hombres “con todo género de armas” dispuestos a actuar en cuanto se les ordene, así como cuatro arrobas de balas y otras cuatro de pólvora, que serán repartidas en casa del gobernador. Se encarga a José de Barreda Calderón y José Vázquez Quevedo que entre ese día y el siguiente reúnan la munición y la dividan en tres partes, que quedarán depositadas en las casas del gobernador, del genovés Juan Bautista Rato y de José de Barreda, tomando el dinero que sea necesario del efecto de milicias. También manda el pesquisador que se nombre a dos regidores para que con 24 hombres rondan la ciudad y acudan a su residencia a



Acuerdo municipal del 21 de abril de 1679 sobre el modo de alojar a los soldados que van a llegar desde Murcia. AHMH. Libro de actas capitulares (1679-1687), f. 9v.



Recibo de dos sacas de mil reales cada una del Pósito a favor de José Vázquez Quevedo, para la paga de los soldados (Huéscar, 26 y 30 de julio de 1679). AHMH, 9-XVII-78.

recibir las órdenes pertinentes. Además, se acuerda proteger la ciudad como se hace cuando hay peste, y que sólo se gobierne por las puertas de la calle de Baza, San Cristóbal, cuesta de los Mesones y Victoria, que serán cerradas por la noche respectivamente por Juan Bautista Rato, José Muñoz, José de Barreda y José Vázquez Quevedo, “con la puntualidad que se requiere y conviene para el fin a que mira, que es a que esta ciudad se asegure de una invasión de bandidos, por las que se han experimentado han hecho”²¹.

El 21 de abril Alonso de Herrera comunica al cabildo que ha enviado emisarios a Murcia para traer dos compañías de soldados de a caballo, para que la ciudad prepare su alojamiento, teniendo en cuenta que los vecinos “sólo” deben dar alojamiento, cuartel, luz, aceite, vinagre, mesa, manteles y cama, y lo demás para ellos y sus caballos deberá pagarlo cada uno de su sueldo, que se les pagará de lo que se debe al rey en rentas. El Ayuntamiento avisará a los vecinos a quienes se asigne aposento para que se preparen, y los caballos se alojarán en los mesones²².

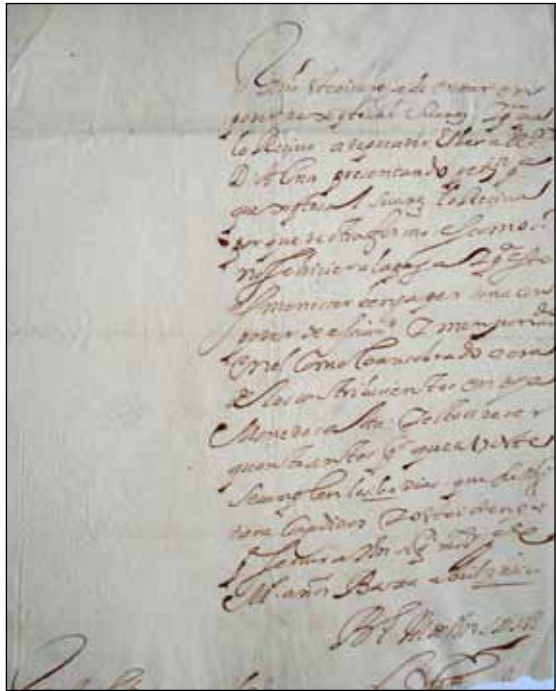
Sin embargo, poco después, antes de que lleguen los soldados, el cabildo decide que se alojen en los mesones a cambio de una paga diaria de seis reales cada soldado, para evitar a los vecinos los problemas que siempre provocaba aposentar militares en casas particulares (ro-

bos, abusos, estupro, etc.). Los comisarios encargados de recoger el dinero necesario para costear el aposentamiento y correr con los gastos serían los citados José Vázquez Quevedo y José de Barreda Calderón²³.

Las dos tropas, con un total de 60 soldados, entraron en Huéscar el 23 de abril de 1679. Al mando estaba el cabo Pedro Grageras, ayudante del comisario general, acompañado del alférez Miguel de Senosiain, de la compañía de Carlos de Gante, y los furrieles Francisco Marida y Andrés Vidal, de la compañía de Tomás de los Cobos y Luna, capitán de caballos y corazas.

De la labor y las peripecias de estos soldados en su lucha contra el bandidaje no sabemos prácticamente nada porque no conocemos los autos del proceso incoado, si es que lo hubo, ni narración alguna de los hechos; tan sólo que permanecieron en Huéscar 109 días y medio, hasta el 16 de agosto de 1679 en que partieron de regreso a Murcia, y que pagar los 42.814,5 reales de su alojamiento y el de sus caballos fue enormemente costoso para la ciudad, que hizo un esfuerzo considerable para evitar a los pobres vecinos más sufrimiento del que ya padecían.

Debemos imaginarnos que los vecinos se echarían las manos a la cabeza cuando se enterasen de que venían nada menos que 60 soldados, dado que, como es conocido, las prebendas y las ventajas de la vida militar hacían que muchas veces fuesen peores los militares que los huidos de la Justicia. Respecto de los “agraciados” con alojar en su casa a algunos de ellos, el enfado debió ser aún mayor, porque la cosa era lo más parecido a meter el mal en el techo propio: esposas, hermanas o hijas amancilladas, glotonería desmesurada, inclinación notable al vino, altercados nocturnos y otras sorpresas podían deparar el alojamiento de este tipo de gente en las casas de los pobres vecinos.



Notificación a José Vázquez Quevedo, acerca de cómo debe pagar a Cristóbal Suárez, recaudador de las centenas del partido de Baza, el dinero correspondiente a Huéscar (Baza, 2 de abril de 1680). AHMH, 10-XVII-5.

4. LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LA PESQUISA.

La administración de la España de los Austrias era muy lenta pero también muy pertinaz, y aunque con retraso, con la falta de recursos que sufría su desbocada Hacienda no escatimaba en atacar allí donde pudiera sacar algún dinero. Y eso tuvo que sufrirlo José Vázquez Quevedo muchos años después de marcharse a Murcia los soldados del cabo Grageras.

La posibilidad de aposentar a los soldados en los mesones a cambio de una paga diaria era una buena idea, pero iba contra las órdenes que disponían el pago por parte de los vecinos de alojamiento, cuartel, luz, aceite, vinagre, mesa, manteles y cama. Los comisarios encargados del asunto habían costeadado todos los gastos de soldadas, leña, paja y cebada mezclando dinero de préstamos con el sacado de las rentas reales y otras partidas, cosa que no gustó a los contadores que revisaron las cuentas para darles el visto bueno²⁴.

De este modo, el año 1700 el Tribunal Mayor de Cuentas ordena que los comisarios a quienes se asignó la ardua tarea del aposentamiento de los soldados presenten la cuenta del dinero que recibieron y gastaron en ese tiempo. José de Barreda Calderón ya no vivía para entonces, y parece que poco sabían del tema su hija y heredera, Salvadora Barreda, monja en el convento oscense de la Madre de Dios, y el depositario de sus bienes, Domingo Díaz de Corvera. Se les comunicó oportunamente la Real Provisión para dar cuenta, pero no sabemos que la presentasen. Sí la presentó por ambos comisarios José Vázquez Quevedo, que aún vivía y conservaba el libro de cuentas de lo que él y su fallecido compañero habían gestionado veintiún años atrás²⁵.

Recibida la orden de dar cuenta, Vázquez redacta con fecha 28 de agosto de 1700 un primer ajuste de cuentas, acompañado por un escrito del escribano del cabildo, Bernabé de Atienza y Godoy, en el que defiende a Vázquez afirmando que “de todas las cosas que la ciudad le encargó ha dado y dio buena cuenta, con mucha rectitud y legalidad, mirando por el bien público y alivio de los vecinos”. Sin embargo, con fecha 18 de septiembre es rechazada por no estar dada con la pena del tres tanto. Se le dan 30 días de plazo para presentarlas en forma, pero el afectado pide 50 días más porque no ha tenido tiempo de reunir los documentos necesarios, además de que Madrid dista de Huéscar más de setenta leguas y necesita tiempo para desplazarse a la Corte. Se le conceden 30 días como último término. Posteriormente serían presentados tres ajustes generales de cuentas diferentes, con fechas 5 y 8 de octubre y 12 de septiembre de 1700, más las partidas de dinero entregadas a los furrieles, con fecha 2 de diciembre de 1701, junto con todos los recibos originales de entrega de cebada para los caballos.

Finalmente, el 26 de abril de 1702 los contadores resolvieron positivamente el expediente, al comprobar que las cuentas presentadas cuadraban exactamente gastos e ingresos; a pesar de que en su día había sido claramente ordenado el alojamiento de los soldados en las viviendas de los vecinos y el coste por los mismos de luz, aceite, vinagre, mesa, manteles y cama, la demostrada honradez de los comisarios a la hora de gestionar el dinero recibido y anotar las diferentes partidas de ingresos y gastos sirvió para que la Real Hacienda no reclamase el pago de dinero alguno.

A continuación se expresan los diferentes ajustes de cuentas que constan en el expediente incoado en la Contaduría Mayor de Cuentas entre los años 1700 y 1702.

I. Cuentas que presenta José Vázquez Quevedo de lo que entró en su poder y de José de Barreda Calderón para la lucha contra los bandidos el año de 1679, y de las pagas que se hicieron a los soldados (Huéscar, 28 de agosto de 1700).

Cargo (ingresos).

- 13.906 reales de Domingo Navarro, fiel nombrado para percibir los cuatro unos por ciento el año 1679.
- 1.274 reales de Salvador Lucas, fiel de centenas el año 1678.
- Total: 15.180 reales.

Data (gastos).

- 16.507,5 reales por 465 fanegas de cebada para sesenta caballos, con gasto de paja y leña, a razón de 35,5 reales cada una, más los portes de las fanegas traídas desde Baza.
- El descargo es de -1327 reales, que se pidieron prestados.
- 10.366 reales deben ser considerados descargo de Cristóbal Suárez, depositario de centenas de Baza, porque se le entregaron allí para el gasto de los caballos y no tener que llevar el dinero a Huéscar y luego a Baza.
- 26.307 reales de las pagas a los soldados se tomaron prestados: 11.650 reales

a Juan Bautista Rato, y los demás se repartieron a Puebla de Don Fadrique, Orce, Galera y Cúllar. Sesenta soldados a 6 reales durante 109,5 días, a 391 reales, con el ayudante a 25 reales y los dos alféreces y furriel a 12 reales.

- Total: 42.814,5 reales.

II. Cuentas que presenta José Vázquez Quevedo de lo que entró en su poder y de José de Barreda Calderón para la lucha contra los bandidos el año de 1679, y de las pagas que se hicieron a los soldados (Huéscar, 5 de octubre de 1700).

Cargo.

- 13.906 reales de Domingo Navarro, fiel para percibir los cuatro unos por ciento el año 1679.
- 1.274 reales de Salvador Lucas, fiel de centenas el año 1678.
- Total: 15.180 reales.

Data.

- 8.337,5 reales de 333,5 fanegas de cebada, a 25 reales cada una.
- 1.930,5 reales de 71 fanegas de cebada, a 27 reales.
- 1.860 reales de 60 fanegas compradas en Baza, a 26 reales y 5 reales de porte.
- 686,5 reales de leña gastada así: 131 reales de 4 carretadas a dos ducados; 6 cargas a 4,5 reales; 4 cargas a 4 reales; 555,5 reales de 101 días a 5,5 reales desde el 8 de mayo al 16 de agosto.
- 3.442,5 reales de paja: 662 reales de 12 carretadas a 55 reales, hasta el 5 de mayo. Desde el 6 de mayo 2.781 reales a 27 reales el día, a 103 días concertados con los furrieles.
- Total: 16.257 reales. Hay un alcance de 1.077 reales que la ciudad pagó pi-diéndolos prestados.

Los 15.180 reales de las centenas se entregaron en Baza a Cristóbal Suárez

como depositario, por lo que es gasto de su cuenta 10.366 reales contenidos en la real provisión (no tenemos el texto de la misma).

Los 26.557 reales de las pagas de soldados fueron prestados, 11.907 reales de Juan Bautista Rato, y 14.650 reales que dieron Puebla de Don Fadrique, Orce, Galera y Cúllar.

III. Cuenta que da José Vázquez Quevedo de diferentes partidas del dinero gastado en los soldados que lucharon contra los bandidos en 1679 (Huéscar, 8 de octubre de 1700).

- Se tomaron de Domingo Navarro, fiel de los cuatro unos por ciento, 5.508 reales de 220 fanegas y 4 celemines de cebada, a 25 reales.
- Se trajeron de Baza 60 fanegas de cebada, a 27 reales y 4 reales de porte (1.860 reales).
- De las cuentas de Alejandro Vázquez, patrón del patronato que fundó el licenciado Melchor Sánchez de Mora para casar doncellas de su linaje, consta se pagaron a Cristóbal Fernández 360 reales en 12 fanegas de cebada a 30 reales.
- De las cuentas de Salvador Lucas, mayordomo de propios el año 1679, se hizo cargo en ellas de 18 fanegas de cebada procedentes de las suertes de la ciudad, entregadas a Francisco Jorquera, escribano de cabildo, por cuenta de su salario y propinas, a 25 reales.
- Por la cuenta de Alejandro Vázquez, se vendieron a Juan de Alcolea, mesonero, 14 fanegas de cebada a 25 reales.
- En cabildo de 26 de abril de 1679 se puso precio de 68 reales y 28 maravedís a cada fanega de trigo del pósito que se deshiciese en pan cocido.
- Se pagaron doce carretadas de paja a 55 reales, total 660 reales, desde el 23 de abril al 5 de mayo. Y desde el 6 de mayo se dieron a los soldados 27 reales al día, total 2.781 reales, y total 3.441 reales.
- Hasta el 8 de mayo se compraron 4 carretadas de leña de carrasca a 22 reales, más 6 cargas a 4,5 reales y 4 cargas a 4 reales, total 131 reales.
- Desde el 8 de mayo hasta el 16 de agosto se dio a los soldados 5,5 reales por

día de leña, total 101 días, 555,5 reales. Total de leña 686,5 reales, total paja y leña 4.129 reales.

IV. Cuenta que Bernabé de Atienza y Godoy, escribano del cabildo de Huéscar, da del dinero que entró en manos de José Vázquez Quevedo y José de Barreda Calderón para el alojamiento de los soldados que lucharon contra los bandidos en 1679, y del gasto que se hizo de ellos (Huéscar, 12 de septiembre de 1701).

Se sacaron estas cantidades:

- 13.906 reales de Domingo Navarro, fiel de los cuatro unos por ciento el año 1679.
- 1.274 reales de Salvador Lucas, fiel de centenas el año 1678.
- 1.077,5 reales del efecto de milicias (dinero no contabilizado por Vázquez por no proceder de ninguna renta real).

Todo se distribuyó en comprar:

- 465 fanegas de cebada: 333,5 fanegas a 25 reales, 71,5 fanegas a 27 reales, y 60 fanegas traídas de Baza a 31 reales (5 de porte), total 12.128 reales.
- 4.129 reales, de ellos 3.441 de 12 carretadas de paja a 55 reales para trece días (23 de abril; 5 de mayo), total 660 reales.
- 2.781 reales de paja de 103 días (6 de mayo a 16 de agosto), a 27 reales al día. Total en paja 3.441 reales.
- 688,5 reales de leña. Hasta el 8 de mayo cuatro carretadas y diez cargas, a 22 reales la carretada y 4,5 la carga, total 133 reales. Desde el 8 de mayo al 16 de agosto, 5,5 reales de leña al día, total 555,5 reales. Total paja y leña 4.129, más 12.128 de cebada, que hacen 16.257,5 reales, por lo que no hay alcance.
- Los sesenta soldados importaron a 6 reales 391 reales al día, por 109,5 días 42.814,5 reales. De este dinero, 16.257,5 se gastaron en cebada, paja y leña, y los demás 26.557 reales se pagaron en dinero a los furrieles, 14.650 reales dados por los concejos de Puebla de Don Fadrique, Orce, Galera y

Cúllar, y 11.899 reales prestados por Juan Bautista Rato, genovés, devueltos de los propios.

V. Recibos dados en las diferentes entregas de cebada a los furrieles en 1679.

- Alférez Miguel de Senosiain: 71 fanegas el 10 de mayo.
- Furriel Francisco Marida: 228,5 fanegas entre el 25 de abril y el 27 de junio. Recibo de fecha 1 de julio de 1679.
- Furriel Andrés Vidal: 16,5 fanegas el 6 de julio; 15 fanegas el 14 de julio; 17,5 fanegas el 18 de julio; 12,5 fanegas el 22 de julio; 13 fanegas el 26 de julio; 26,5 fanegas el 30 de julio; 8,5 fanegas el 1 de agosto; 17 fanegas el 6 de agosto; 11,5 fanegas el 7 de agosto; 2 fanegas el 10 de agosto; 12 fanegas el 12 de agosto, y 8,5 fanegas el 15 de agosto.
- Francisco Moyano (desconocemos quién era): 4,5 fanegas el 30 de julio.

VI. Cantidades de dinero que los comisarios José Vázquez Quevedo y José de Barreda Calderón entregaron a los furrieles el año 1679, con las fechas correspondientes (Huéscar, 2 de diciembre de 1701).

- A Francisco Marida: 30 de abril, 1.416 reales; 1 de mayo, 1.392 reales; 4 de mayo, 1.716 reales; 8 de mayo, 1.516 reales; 10 de mayo, 510 reales; 12 de mayo, 836 reales; 16 de mayo, 836 reales; 20 de mayo, 836 reales; 24 de mayo, 966 reales; 28 de mayo, 966 reales; 1 de junio, 866 reales; 4 de junio, 1.601,5 reales; 17 de junio, 672 reales; 19 de junio, 911 reales; 22 de junio, 649,5 reales; 28 de junio, 1.299 reales; 2 de julio, 766 reales.
- A Andrés Vidal: 6 de julio, 866 reales; 6 de julio, 425 reales; 10 de julio, 966 reales; 14 de julio, 966 reales; 19 de julio, 240 reales; 23 de julio, 1.788 reales; 23 de julio, 54 reales; 26 de julio, 390 reales; 30 de julio, 280 reales; 2 de agosto, 108 reales; 2 de agosto, 129 reales; 6 de agosto, 230 reales; 6 de agosto, 264 reales; 7 de agosto, 534 reales; 10 de agosto, 510 reales; 13 de agosto, 154 reales; 13 de agosto, 180 reales; 15 de agosto, 682 reales; 15 de agosto, 36 reales.
- Total 26.557 reales dados sin recibo por no estar sacados de bolsas reales.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

DOCUMENTO 1

1678, agosto, 30. Huéscar.

Acuerdo del cabildo municipal para pedir dinero prestado a la Iglesia y al convento de la Madre de Dios, con el que pagar el grano que se está comprando para el abasto del pósito, y autorización para la celebración de las fiestas de Nuestra Señora del Rosario.

Archivo Histórico Municipal de Huéscar. *Libro de actas capitulares (1673-1678)*, ff. 269r-271r.

En la ciudad de Huéscar en treinta días del mes de agosto de mil y seiscientos y setenta y ocho años, estando juntos por ciudad y en nombre de ella como lo acostumbran el señor licenciado don Pedro Olivares, gobernador y justicia mayor, y los señores don Alfonso Muñoz, don Pedro Toral, don Juan Bautista Rato, don Diego Ruiz, José Vázquez, Gabriel López, don José Muñoz, don Bartolomé Muñoz, Baltasar Ruiz, regidores, y don Juan de Buendía, procurador síndico, acordaron lo siguiente:

En este cabildo el señor gobernador significó a la ciudad que el corto caudal con que el Pósito se halla de presente no basta para satisfacer y pagar a los vecinos y labradores las cantidades de trigo que por la ciudad se les ha repartido, y que por su mucha pobreza y corta cosecha sienten esperar la cobranza por los tercios del año como la ciudad tiene acordado que se pague, y que sobre ello se le han dado y representado diferentes quejas, y en casi todos los labradores y vecinos, por los informes que le han hecho de su corto posible y ningunos medios para este suplemento, ha reconocido ser muy justificadas, y que algunos con la deferencia de la paga huyen de cumplir y pagar su repartimiento, y que no lo hicieran si su dinero lo hallaran pronto para buscar en otra parte el pan que se les reparte o comprar centeno o cebada con que suplir lo que se les precisa pagar, todo lo cual es de grande inconveniente y embarazo para lograr la ciudad la provisión que está haciendo y espera hacer, y así le suplica que para facilitarla y que se haga con gusto y sin queja de los vecinos, repare todo lo referido y sobre ello discurra los medios que puedan aliviar tanto inconveniente, pasando por esta vez sin [...] ²⁶ fuere a buscar dinero prestado con intereses o de la forma que se pudiere hallar, que tiene por cierto que con el dinero en la mano se conseguirá sin queja ni daño de los vecinos la provisión que tanto importa hacer en el tiempo presente por la mala consecuencia que se puede seguir de no hacerla muy luego, por las noticias que hay del demasiado valor que el pan va tomando en todos estos contornos, y entendida esta proposición por la ciudad y habiendo discurrido sobre ella y su justificación lo conveniente, proveyendo de remedio para el mejor logro de la provisión se acuerda que el señor gobernador y el señor don Juan Bautista Rato, a quienes para ello se les da comisión, soliciten con la Iglesia y el convento de monjas

de Madre de Dios, que se tiene noticia tienen dinero pronto que dar a censo, y con las demás personas que tuvieren noticia lo tienen, lo presten o den con el interés de cinco por ciento al Pósito para la cómpreda de trigo que se está haciendo, por tiempo de un año, haciendo para seguridad de las personas que así lo dieren y prestaren los seguros necesarios, y todos los aprobará esta ciudad, y de las obligaciones que en esta razón hicieren por ciudad y por particulares se obligan a sacarlos a paz y a salvo de tal manera que las obligaciones que hicieren se entienda ser la misma así por ciudad como por particulares, y a la paga de todo se obligan en forma y a esta ciudad sus Propios y rentas y al caudal del dicho Pósito, renunciando cualquiera excusión que por derecho se conceda, por ser su ánimo y voluntad de obligarse y quedar obligados de mancomún desde ahora para cuando llegue el caso de tomar el dicho dinero prestado o con intereses, y en la conformidad referida los dichos gobernador y señor don Juan Bautista Rato aceptaron la dicha comisión y en ella ofrecieron servir a la ciudad.

En este cabildo el señor gobernador significó a la ciudad que por parte de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario se ha dado recado para la ciudad en que le hace saber cómo para celebrar la fiesta de Nuestra Señora tiene acordado hacer algunas fiestas de regocijos y entre ellos un juego de toros que sin licencia de la ciudad no pasará a ejecutar su resolución, y así le suplica la dé para que a Nuestra Señora se haga este servicio y por su intercesión nos alcance de su precioso hijo, mejore los tiempos y remedie las aflicciones y necesidades que de presente se padecen, que si la ciudad toma resolución para que a dicha cofradía se dé respuesta al recado que ha hecho, y entendida la ciudad de lo referido acuerda se estime a la cofradía el celo y servicio de Nuestra Señora, que para que se continúe se da licencia para dichos regocijos, y así mismo se acuerda para que la ciudad asista con la solemnidad que acostumbra que el mayordomo prevenga la clavazón necesaria para dicho regocijo y se encarga al señor don Pedro Toral reconozca el balcón donde la ciudad acostumbra ver estas fiestas y haga hacer el reparo de que necesitare y de todo lo que se gastare se despache libranza.

DOCUMENTO 2

1678, mayo, 23. Huéscar.

Acuerdo del cabildo municipal para celebrar un novenario en honor de las santas Alodía y Nunilón en el que implorar las lluvias.

Archivo Histórico Municipal de Huéscar. *Libro de actas capitulares (1673-1679)*, ff. 255v-256r.

En este cabildo el señor gobernador dijo así mismo que por los grandes soles que ha hecho y hace se halla la tierra con conocida necesidad de agua, de que se hallan los vecinos con gran sentimiento por tener a la vista los mayores panes que en esta tierra

por este tiempo se han conocido, y atendiendo a la necesidad pública y a lo mucho que importará que con las oraciones públicas Su Divina Majestad se digne de enviar el rocío de que tanto se necesita, suplica a la ciudad que sobre esta materia discurra con la piedad que acostumbra y pide la necesidad que se padece, resolviéndose para conseguir el remedio de ella, se ha de pedir a la Iglesia se haga novenario de misas a Nuestra Señora o si convendrá hacerlo y que se traigan para ello las Santas Mártires, patronas de esta ciudad, y habiéndose discurrido esta proposición se votó y por la mayor parte de los caballeros capitulares se ha acordado se pida a la Iglesia se haga un novenario a las Santas y que para ello se traigan a esta ciudad con la solemnidad que siempre se ha acostumbrado y con más si más se puede adelantar para que Ella mediante sean intercesoras con Su Divina Majestad para que remedie la necesidad que se padece, y para que desde luego todo lo referido tenga cumplido efecto se acuerda que los caballeros diputados del mes den recado de parte de la ciudad al señor visitador y vicario de esta ciudad para que junte la Iglesia, y junta de parte de la ciudad le den el mismo en la forma que siempre se ha hecho, y que para traer las Santas los caballeros a quien por turno tocan se prevengan, y para el [...]27.

DOCUMENTO 3

1678, junio, 4. Huéscar.

Acuerdo del cabildo municipal para continuar las oraciones a las santas Alodía y Nunilón en el convento de la Madre de Dios, y hacer rogativas al Santo Cristo de Santiago en la iglesia Mayor.

Archivo Histórico Municipal de Huéscar. *Libro de actas capitulares (1673-1679)*, ff. 257r-259r.

En la ciudad de Huéscar en cuatro días del mes de junio de mil y seiscientos y setenta y ocho años, estando juntos por ciudad y en nombre de ella como lo acostumbran el señor licenciado don Pedro Olivares, gobernador y justicia mayor, y los señores don Alfonso Muñoz, don Pedro Toral, don Bartolomé Muñoz, don José Barreda, Miguel Jiménez, don Sebastián Muñoz, don Diego Ruiz y José Vázquez, regidores, acordaron lo siguiente: en este cabildo se ha conferido sobre que habiéndose a petición de esta ciudad traído las Santas Mártires, sus patronas, y hécholes su novenario de misas como siempre se ha acostumbrado por la necesidad del agua, el cual hoy se ha fenecido y acabado, y para que las Santas gloriosas se vuelvan a su casa y ermita con la decencia y veneración que se debe, después de la procesión general que mañana se ha de hacer, se acuerda queden depositadas en la iglesia del convento de Madre de Dios de esta ciudad, y por cuanto nuestros muchos pecados Su Divina Majestad, sin embargo de la intercesión de las Santas gloriosas, no se ha dignado de socorrer y remediar la necesidad que se padece, confiando como fieles y verdaderos cristianos en su misericordia y

bondad infinita, conviene instar en la petición que se ha comenzado a hacer, para que su ira se aplaque, valernos de la intercesión de su Hijo Santísimo, se acuerda que por tiempo y espacio de tres días, que son los que quedan hasta el miércoles, víspera del Corpus, se pida a la Iglesia continúe sus oraciones y depositadas que sean las dichas Santas gloriosas en el dicho convento, en la misma procesión se traiga al Santo Cristo que está en la parroquia del Señor Santiago, y que en dichos tres días se le digan nueve misas, tres por la Iglesia y tres por cada uno de los conventos de esta ciudad, y que para ello los caballeros diputados a quien toca den recado al señor vicario y visitador para que junte a la Iglesia, y a la Iglesia para que venga en la súplica que la ciudad hace por consuelo del pueblo y remedio de la necesidad pública, y así resuelto se acuerda así mismo que traído que sea a la iglesia el Santo Cristo se continúe en poner las lámparas y cera según y en la forma que se ha puesto y hecho en el novenario hecho a las gloriosas Santas, y que todos los caballeros regidores asistan a las dichas misas y dos de los dichos caballeros regidores a recibir las comunidades al tiempo y hora que vengan a dicha hora decir sus misas, y que por los tres días desde la hora que se trajere el Santo Cristo se pida así mismo a la Iglesia que por horas desde el señor vicario hasta los beneficiados se vele al Santo Cristo y que para ello con cada uno de dichos señores asistirá el señor gobernador y caballeros regidores, y que al fin de dichos tres días se vuelva a su casa y capilla el Santo Cristo en procesión general para la cual y para la que se ha de hacer mañana se convoque el pueblo y los porteros lo hagan saber a los veedores de los oficios para que se saquen los pendones.

DOCUMENTO 4

1679, junio, 14. Huéscar.

Acuerdo del cabildo municipal para conjurar y quemar la langosta en el campo de Bugéjar.

Archivo Histórico Municipal de Huéscar. *Libro de actas capitulares (1679-1687)*, f. 14v.

En la ciudad de Huéscar en catorce días del mes de junio de mil y seiscientos y setenta y nueve años, estando juntos por ciudad y en nombre de ella el señor licenciado don Pedro Olivares, gobernador y justicia mayor, y los señores don Blas de Baena, don Pedro Toral, José Vázquez, don José Muñoz, don Miguel de Molina y José de Toral, regidores, estando así juntos acordaron lo siguiente:

En este cabildo se discurrió sobre que por nuestros pecados se han reconocido en el campo de Bugéjar considerables manchas de langosta, que comenzando a volar pueden hacer notable daño en las mieses que de presente hay en el término de esta ciudad, y por lo mucho que importa consumirla para que se [...]²⁸ el daño que amenaza, se acuerda que se ruegue al licenciado Juan de Robles, presbítero vecino de

esta ciudad, en quien se ha conocido particular gracia para conjurarla, salga a hacerlo con la mayor devoción que pueda, y para que le asista en esta función se nombra por comisario al señor don Pedro Toral, y para que a este mismo tiempo se ayude a la conunción por todos los medios posibles, se acuerda así mismo que salgan los señores don Miguel de Molina, Baltasar Ruiz, José de Toral y que lleven consigo cuatro carros y hasta cien hombres para que se queme toda la que se pudiere quemar, y siendo necesario para que con efecto más bien se consuma, convocar a los vecinos del lugar de la Puebla, de esta jurisdicción, desde ahora para cuando lo referido se reconozca se haga despacho para que dos regidores del dicho lugar bajen con otros cien hombres a ayudar a esta operación, respecto de seguirse a todos conocida utilidad en su mejor logro, y para que a los vecinos que en lo referido se han de ocupar tengan algún socorro, se acuerda se saque de Propios para ahora y hasta tanto que se reparte lo necesario a disposición de dichos caballeros, con cuyo papel el mayordomo de Propios lo pague, y firmaron conforme al estilo.

DOCUMENTO 5

1679, junio, 16. Huéscar.

Acuerdo del cabildo municipal para hacer rogativas pidiendo el cese de la plaga de langosta y la llegada de las lluvias.

Archivo Histórico Municipal de Huéscar. *Libro de actas capitulares (1679-1687)*, ff. 19v-20r.

En la ciudad de Huéscar en diez y seis días del mes de junio de mil y seiscientos y setenta y nueve años, estando juntos por ciudad y en nombre de ella el señor licenciado don Pedro Olivares, gobernador y justicia mayor, y los señores don Juan Bautista Rato, don Blas de Baena, Antonio Arnao, José Vázquez, Baltasar Ruiz, regidores, y Juan de Viana, procurador síndico, acordaron lo siguiente:

En este cabildo se confirió sobre que los panes, con la continuación de los inmoderados hielos, se hallan muy tardíos y a esta causa con necesidad de agua, y aunque Su Divina Majestad, por intercesión de Nuestra Señora de la Victoria en el novenario de misas que se le ha hecho, fue servido de enviarnos alguna, todavía por la dicha ocasión necesita de más la tierra y el pueblo la pide y que se continúen las intercesiones con Nuestro Señor para que se remedie la aflicción y necesidad como también la plaga de la langosta que por nuestros pecados se ha reconocido en este término, y atendiendo la ciudad al consuelo del pueblo acuerda que el domingo después de haber dejado la imagen de Nuestra Señora de la Victoria en su casa y ermita, se traiga en procesión al Santísimo Cristo de Señor Santiago de la iglesia de Señora Santa María, y que en ella se le diga otro novenario de misas por las iglesias y los

conventos, a quienes para lo referido y al señor visitador se haga recado por la ciudad, y que así mismo se hable a las hermandades para que acudan con la cera como se acostumbra en semejantes novenarios, y para lo referido se nombran por comisarios a los señores don Blas de Baena y Baltasar Ruiz. Se acuerda así mismo que por ciudad se dé la bienvenida al señor don Luis Portocarrero, cardenal arzobispo de Toledo, y que se le represente el gran juicio, cristiano celo y muchas prendas del señor doctor don Francisco de Yepes, vicario y visitador de esta ciudad, en el servicio de esta vicaría, y que se le suplique premie con mayores conveniencias por haberlo así suplicado a la ciudad, y lo firmaron conforme al estilo.

NOTAS

1. Archivo Histórico Municipal de Huéscar (AHMH). *Libro de actas capitulares (1673-1679)*, cabildo de 22 de abril de 1676, f. 91r.
2. *Ibidem*, f. 146v. Real Provisión (Madrid, 8 de junio de 1673).
3. *Ibid.*, cabildo de 17 de marzo de 1677, f. 162r.
4. *Ibid.*, ff. 187 y ss.
5. *Ibid.*, cabildo de 7 de junio de 1677, f. 193r.
6. *Ibid.*, cabildo de 27 de mayo de 1677, f. 181r.
7. *Ibid.*, cabildo de 9 de julio de 1677, f. 210r.
8. *Ibid.*, cabildo de 26 de octubre de 1677, f. 230v.
9. *Ibid.*, cabildo de 9 de agosto de 1678, ff. 264 r-267v.
10. *Ibid.*, cabildo de 30 de diciembre de 1678, f. 284v.
11. *Ibid.*, cabildo de 23 de mayo de 1678, f. 254v.
12. *Ibid.*, cabildo de 30 de agosto de 1678, f. 269r.
13. AHMH. *Libro de actas capitulares (1679-1687)*, cabildo de 16 de junio de 1679, ff. 19v-20r.
14. *Ibidem*, cabildo de 26 de abril de 1679, f. 10v.
15. AHMH. *Libro de actas capitulares (1673-1679)*, cabildo de 8 de junio de 1678, ff. 259r-260v.
16. *Ibidem*, cabildo de 19 de octubre de 1678, ff. 278r-279r.
17. AHMH. *Libro de actas capitulares (1679-1687)*, cabildo de 10 de mayo de 1679, ff. 11v-13r.
18. *Ibidem*, cabildo de 18 de julio de 1679, ff. 25r-26r.
19. *Ibid.*, cabildo de 14 de junio de 1679, f. 18v.
20. *Ibid.*, cabildo de 6 de abril de 1679, f. 5r.
21. *Ibid.*, cabildo de 12 de abril de 1679, f. 7r.
22. *Ibid.*, cabildo de 21 de abril de 1679, f. 9r.
23. No consta en las actas capitulares ese cambio en el modo de aposentar a los soldados.
24. Archivo General de Simancas. Tribunal Mayor de Cuentas, legajo 853. Todo lo relativo a los gastos e ingresos y detalles de la estancia de los soldados está en este expediente. No será necesario en adelante la referencia a esta pieza.
25. No se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Huéscar el libro de registro que José Vázquez Quevedo y José de Barreda Calderón elaboraron para gestionar el aposentamiento de los soldados.
26. Pongo entre corchetes estos puntos suspensivos porque no he conseguido hacer una lectura segura, a pesar de que la escritura es perfectamente visible y el papel está bien conservado. No he podido hacer una posible lectura debido a la enrevesada redacción del documento, que dificulta a

veces aún más que la caligrafía darle sentido al texto.

27. El acuerdo finaliza repentinamente aquí, sin acabar de redactarse, y en la página siguiente comienza otro asunto, con otra caligrafía. Según la numeración de las páginas no faltan folios en el libro.
28. Falta aquí una palabra que el escribano debió olvidar en un despiste en el momento de redactar el acta.

